INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Popayán, 05 de junio de 2026

INPEC 05-06-2026 16:09
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0145481 Fol:8 Anex:0 FA:0
ORIGEN 2353 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / SANDRA PATRICIA HOYOS DELGADO
DESTINO ALMACENES ROMULO MONTES SAS
ASUNTO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA MC015-2026 -
OBS

2026EE0145481

Señor:
CESAR AUGUSTO VELEZ MONTES
Representante Legal
ROMULO MONTES SAS
Calle 10 No. 8-43 Barrio San Pedro Cali
licitaciones@romulomontes.com.co

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta Invitación Pública MC015-2026 – Contrato No. ACEPTACION 019-2026

Respetado Señor (a) Representante Legal de la firma **ROMULO MONTES SAS**

Me permito informarle que la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán - CPAMSPY, aceptó su oferta presentada el día 01 de junio de 2026, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MC015-2026. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. MC015-2026 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**ACEPTACION 019 - 2026**
CONTRATISTA	**ROMULO MONTES SAS** **NIT.** 800.198.467-8
	Representante Legal **CESAR AUGUSTO VELEZ MONTES** **Identificación:** C.C. No.16.271.576 de Palmira
	Dirección Comercial: Calle 10 No. 8-43 Barrio San Pedro Cali
	Teléfonos: 3193748688-8818795
	Email Comercial: licitaciones@romulomontes.com.co
OBJETO	Contratar la adquisición de productos como artículos de ferretería, hilos, elementos de aseo personal e insumos de limpieza para la comercialización a la población privada de la libertad a través del proyecto productivo de Expendio de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad - CPAMS DE POPAYAN.
ALCANCE DEL OBJETO	Adquisición de productos como artículos de ferretería, hilos, elementos de aseo personal e insumos de limpieza objeto del presente proceso contractual se realiza con el fin de garantizar el normal funcionamiento del proyecto productivo del establecimiento, para lo cual se requiere que el oferente entregue los productos de acuerdo a las condiciones técnicas solicitadas y en los plazos estipulados, los cuales deben ser de marcas

<table>
<tr><td></td><td>reconocidas en el mercado que garanticen excelente calidad, según requerimiento del funcionario encargado de la administración del proyecto.

El proponente deberá estar en capacidad de cumplir con las condiciones técnicas contenidas en el anexo técnico y obligaciones en caso de ser seleccionado</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>LOTE 3. OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) – EXPENDIO
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>JABON EN BARRA PARA LAVADO DE ROPA (AZUL) Apariencia: pasta cuadrada de color azul; fragancia. Citronela herbal; jabón anhidro, en %: 68.0 +/- 1.0; Alcali libre como NAOH, EN %: 0.30 MAX; materia insoluble en alcohol, en %: 16 max; materia insoluble en agua, en %: 8 max; de color azul oscuro. En presentación de 300 gramos exactamente la unidad.</td><td>UND</td><td>2500</td></tr>
<tr><td>2</td><td>PEGANTE MADERA. Adhesivo sintético a base de poliacetato de vinilo (PVA),para madera, base agua y sólidos, medida 15cmx15,8cm,contenido 500 gr, excelente comportamiento en maderas porosas y aglomerados, fácil aplicación , no escurre.</td><td>UND</td><td>150</td></tr>
<tr><td>3</td><td>DETERGENTE EN POLVO. Producto en polvo color blanco o azul con puntos azules, ingredientes principales: ayudas de proceso, ayudas de lavado, tensoactivos, ayudante estético, agente antirredepositante,y dispersante, secuestrante, bicarbonato de sodio, intensificadores de limpieza, fragancia, jabón rey y colorante, ingrediente activo biodegradable, contenido de fosforo menor al 0.44%, Presentación: Unidad de mínimo 250 gramos, en empaque plástico. Nota: para el presente producto se acepta un DETERGENTE EN POLVO, con ingredientes y composiciones similares a las descritas anteriormente, siempre y cuando conserve el mínimo de la presentación en gramaje y empaque requerido en esta especificación técnica por la entidad.</td><td>UND</td><td>1434</td></tr>
<tr><td>4</td><td>DESODORANTE HOMBRE. Desodorante antitranspirante en GEL, para hombre. En presentación de sachet de mínimo 9 gr</td><td>UND</td><td>100</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	5	CREMA DENTAL TRIPLE ACCION. Ingrediente Activo: Fluoruro de sodio 0,32% (1450 ppm de flúor), Ingredientes: Agua, glicerina, silica hidratada, laurilsulfato de sodio, sabor, goma de celulosa, fluoruro de sodio, goma de celulosa, xantan, sacarina sódica, alcohol bencílico, CI 77891/ dióxido de titanio (CI 77891) CI 74160/ pigmento verde 7(CI 74260) / CI 74260, pigmento azul 15 (ci 74160, eugenol. Contiene fluoruro de sodio (1450ppm de flúor) (1450 pg/g de flúor). Colores verde, blanco y azul. En presentación de 60 ml (cm3) exactamente cada unidad. Nota: Para el presente producto se verificará que los ingredientes sean iguales a los descritos en esta especificación técnica.	UND	100
	6	LIMPIADOR MULTIUOS. Antibacterial y antiviral, Ingredientes: agua, agentes limpiadores tensoactivos (alquilbenceno sulfonato de sodio menor 5%, perfume, C9-11 alcohol etoxilado menor 5%, lauret sulfato de sodio menor 5%, glutaraldehído (0,05%),agentes de PH, colorante, sistema conservador. (glutaraldehído), y colorantes. En presentación doy pack u otro, de mínimo 180 ml cada unidad. Nota: para el presente producto se acepta un LIMPIA PISOS con ingredientes y composiciones similares a las descritas anteriormente, siempre y cuando conserve el mínimo volumen de la presentación en y el empaque requerido en esta especificación técnica por la entidad.	UND	801
	7	SUAVIZANTE DE TELAS. Ingredientes: agua, trietanolamina cuaternizada (agente suavizante, aprox. 5-10%), perfume (fragancia con tecnología de liberación prolongada), agentes de viscosidad y pH, colorante y conservador, Presentación 180 ml.	SOBRE	800
	8	SHAMPOO PARA HOMBRE. Shampoo control caspa, ingredientes: agua, lauril éter sulfato de sodio, xilenosulfonato de sodio, diestearato de glicol, cocadimopropilbetaína, citrato de sodio, perfume, dimeticonol, piroctona olamina, dimeticona, ácido cítrico, cloruro de guar hidroxipropiltrimonio, cloruro de sodio, dodecilbencenosulfonato de tetracloruro de sodio, hexilcinamal, linalol, benzoato de sodio, salicilato de sodio, trideceth-10, EDTA tetrasódico, alcohol estearílico, alcohol cetílico, limoneno, alcohol bencílico, CL 42090, CL 17200,	SOBRE	100

	metilcloroisotiazolinona, metilisotiazolinona, PRESENTACION: cojín x 18 ml		
9	POLVO DESODORANTE ANTIBACTERIAL. Polvo desodorante antibacterial para pies cuya fragancia contiene frescas notas de alcanfor, romero y cítricos de naranja, que brindan sensación de frescura; Ingredientes Talco, almidón de maíz, óxido de zinc, ácido bórico, fragancia, alcohol bencílico, citral, d limoneno. Presentación x 180 gr	CAJA	70

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES:

a) Los productos deben estar en perfectas condiciones de empaque y conservación al momento de la entrega física (teniendo en cuenta el tipo de productos).

b) La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente se debe sostener hasta la entrega total de los productos según el pedido.

c) Se debe tener en cuenta el estudio del mercado para que se oferte el producto de acuerdo con la Disponibilidad presupuestal y el valor unitario descrito.

d) Presentar su oferta técnica de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas y describir la marca del producto a ofertar.

e) El proponente garantizará la entrega y descargue de los elementos en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaría de Alta y Mediana Seguridad – CPAMS de Popayán, en el área asignada con personal a su cargo (el establecimiento no asignará personal para descargue de elementos.)

f) El oferente asumirá los costos que genera la entrega de los elementos por concepto de trasporte, seguros, embalajes, cambios, devoluciones u otros.

g) Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o perdidas que se deriven de dichos errores y/o omisiones.

h) La entidad se reserva el derecho de recibir el bien o servicio solicitado, si lo ofertado no llena la expectativa y condiciones exigidas, en materia de calidad, para lo cual el proveedor deberá realizar los cambios solicitados.

i) La adjudicación se hará por lotes.

j) Para LOTE 3. OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES, aportar fichas técnicas del producto a ofertar con el fin de verificar el cumplimiento de las características técnicas.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

Nota: Las cantidades solicitadas están ajustadas al presupuesto tomando como referencia los precios promedio del estudio de mercado; sin embargo, las necesidades son superiores al presupuesto asignado. Así las cosas, la entidad podrá adicionar cantidades en el momento de la adjudicación si llegare a sobrar presupuesto.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones: a. Entregar los servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c. Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio/bienes dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías). d. Garantizar la calidad de los bienes suministrados; en caso de entregar algún bien defectuoso este deberá ser reemplazado dentro del día hábil siguiente al requerimiento que efectué el establecimiento en la dependencia de la Entidad que se le indique. e. Efectuar cambio de productos próximos a vencerse, deteriorados o en mal estado. f. Cumplir con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal g. Entregar y facturar el servicio de acuerdo a las necesidades y al pedido del supervisor del contrato. h. Publicar las facturas en la plataforma Secop II, menú Ejecución del contrato- plan de pagos. i. Mantener actualizada la información requerida por el SECOP. j. Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA.
OBLIGACIONES DEL INPEC	El INPEC se obliga para con el Contratista a: **a)** Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. **b)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. **c)** Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. **d)** Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del bien suministrado a la Entidad. **e)** Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). **f)** Notificar por escrito al contratista cuando se presenten incumplimientos en lo relacionado con plazos de entrega, especificaciones técnicas de los productos y/o calidad de los bienes y/o servicios; las cuales servirán de soporte para iniciar los trámites respectivos para hacer efectivas las multas, la cláusula penal pecuniaria, la póliza de cumplimiento o la declaratoria de incumplimiento del contrato (según sea el caso). **g)** Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

<table>
<tr><td>GARANTIA DE CUMPLIMIENTO</td><td>El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor de La Cárcel y Penitenciaría con Alta y Mediana Seguridad de Popayán - CPAMSPY con Nit. 817005159-9, dentro de dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales que avalará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato. Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por Compañía de Seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía Bancaria, con las siguientes coberturas y suficiencias.

CUMPLIMIENTO: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y (4) cuatro meses más.

CALIDAD DE LOS PRODUCTOS SUMINISTRADOS: Por el veinte (20%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por la ejecución del contrato y (4) cuatro meses más.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del presente contrato será de máximo treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>LOTE 3. OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) – EXPENDIO
El valor del contrato es por un total de DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS ($18.173.100,00) M/CTE.

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th><th>VR UNITARIO</th><th>VR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>JABON EN BARRA PARA LAVADO DE ROPA (AZUL) Apariencia: pasta cuadrada de color azul; fragancia. Citronela herbal; jabón anhidro, en %: 68.0 +/- 1.0; Alcali libre como NAOH, EN %: 0.30 MAX; materia insoluble en alcohol, en %: 16 max; materia insoluble en agua, en %: 8 max; de color azul oscuro. En presentación de 300 gramos exactamente la unidad.</td><td>UND</td><td>2500</td><td>3.350</td><td>8.375.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>PEGANTE MADERA. Adhesivo sintético a base de poliacetato de vinilo (PVA),para madera, base agua y sólidos, medida 15cmx15,8cm,contenido 500 gr, excelente comportamiento en maderas porosas y aglomerados, fácil aplicación , no escurre.</td><td>UND</td><td>150</td><td>12.700</td><td>1.905.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	3	DETERGENTE EN POLVO. Producto en polvo color blanco o azul con puntos azules, ingredientes principales: ayudas de proceso, ayudas de lavado, tensoactivos, ayudante estético, agente antirredepositante,y dispersante, secuestrante, bicarbonato de sodio, intensificadores de limpieza, fragancia, jabón rey y colorante, ingrediente activo biodegradable, contenido de fosforo menor al 0.44%, Presentación: Unidad de mínimo 250 gramos, en empaque plástico. Nota: para el presente producto se acepta un DETERGENTE EN POLVO, con ingredientes y composiciones similares a las descritas anteriormente, siempre y cuando conserve el mínimo de la presentación en gramaje y empaque requerido en esta especificación técnica por la entidad.	UND	1434	2.800	4.015.200
	4	DESODORANTE HOMBRE. Desodorante antitranspirante en GEL, para hombre. En presentación de sachet de mínimo 9 gr	UND	100	1.150	115.000
	5	CREMA DENTAL TRIPLE ACCION. Ingrediente Activo: Fluoruro de sodio 0,32% (1450 ppm de flúor), Ingredientes: Agua, glicerina, silica hidratada, laurilsulfato de sodio, sabor, goma de celulosa, fluoruro de sodio, goma de celulosa, xantan, sacarina sódica, alcohol bencílico, CI 77891/ dióxido de titanio (CI 77891) CI 74160/ pigmento verde 7(CI 74260) / CI 74260, pigmento azul 15 (ci 74160, eugenol. Contiene fluoruro de sodio (1450ppm de flúor) (1450 pg/g de flúor). Colores verde, blanco y azul. En presentación de 60 ml (cm3) exactamente cada unidad. Nota: Para el presente producto se verificará que los ingredientes sean iguales a los descritos en esta especificación técnica.	UND	100	3.800	380.000

6	LIMPIADOR MULTIUOS. Antibacterial y antiviral, Ingredientes: agua, agentes limpiadores tensoactivos (alquilbenceno sulfonato de sodio menor 5%, perfume, C9-11 alcohol etoxilado menor 5%, lauret sulfato de sodio menor 5%, glutaraldehído (0,05%),agentes de PH, colorante, sistema conservador. (glutaraldehído), y colorantes. En presentación doy pack u otro, de mínimo 180 ml cada unidad. Nota: para el presente producto se acepta un LIMPIA PISOS con ingredientes y composiciones similares a las descritas anteriormente, siempre y cuando conserve el mínimo volumen de la presentación en y el empaque requerido en esta especificación técnica por la entidad.	UND	801	1.900	1.521.900
7	SUAVIZANTE DE TELAS. Ingredientes: agua, trietanolamina cuaternizada (agente suavizante, aprox. 5-10%), perfume (fragancia con tecnología de liberación prolongada), agentes de viscosidad y pH, colorante y conservador, Presentación 180 ml.	SOBRE	800	1.900	1.520.000
8	SHAMPOO PARA HOMBRE. Shampoo control caspa, ingredientes: agua, lauril éter sulfato de sodio, xilenosulfonato de sodio, diestearato de glicol, cocadimopropilbetaína, citrato de sodio, perfume, dimeticonol, piroctona olamina, dimeticona, ácido cítrico, cloruro de guar hidroxipropiltrimonio, cloruro de sodio, dodecilbencenosulfonato de tetracloruro de sodio, hexilcinamal, linalol, benzoato de sodio, salicilato de sodio, trideceth-10, EDTA tetrasódico, alcohol estearílico, alcohol cetílico, limoneno, alcohol bencílico, CL 42090, CL 17200, metilcloroisotiazolinona, metilisotiazolinona, PRESENTACION: cojín x 18 ml	SOBRE	100	1.100	110.000
9	POLVO DESODORANTE ANTIBACTERIAL. Polvo desodorante antibacterial para pies cuya fragancia contiene frescas notas de alcanfor, romero y cítricos de naranja, que brindan sensación de frescura; Ingredientes Talco, almidón de maíz, óxido de zinc, ácido bórico, fragancia, alcohol bencílico, citral, d limoneno. Presentación x 180 gr	CAJA	70	3.300	231.000

				TOTAL	**18.173.100**

Un pago final, equivalente al 100% del valor total del contrato, previa suscripción del acta de recibo final, la transferencia de conocimiento y la entrega de los documentos técnicos (los que se requieran), necesarios en la operación, recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
Los pagos se efectuarán previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio (cuando aplique).

NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.
NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el INPEC realizará las retenciones a que haya lugar.
Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).
2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA).
3. Informe de ejecución del contratista.
4. Certificación de cumplimiento del supervisor.
5. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
6. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio
7. Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería , o quien haga sus veces en los demás niveles (Direcciones Regionales, Escuela de Formación o Establecimientos de Reclusión del Orden nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se

<table>
<tr><td></td><td>presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:
<table>
<tr><th>IVA</th><th>RETENCIONES</th></tr>
<tr><td>Para compras exento de iva según certificación del 13 de enero de 2026 expedida por el ministerio de justicia y derecho para tal fin, en concordancia con el decreto 2277 de 2023.</td><td>Retención en la fuente renta por COMPRAS 2.5%, Declarantes -3.5 No declarantes

Retención de ICA por COMPRAS Según el caso. Según acuerdo municipal 024 de 2021.

Retención Estampilla Pro Universidad del Cauca, por compras 1%– suministros según ley 1177 de 2007 y ordenanza 032 de julio de 2024.

Las de más que por ley de acuerdo al tipo de contratista se llegare a aplicar.</td></tr>
</table>
El proveedor debe enviar al Ministerio de Hacienda- SIIIF NACIÓN
Para: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Asunto: 12-08-00-235;(número de contrato);proyectosproductivos.epcpopayan@inpec.gov.co
Adjuntar: PDF y XML de la factura en formato.ZIP</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>La disponibilidad presupuestal asciende a un valor de TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($38.173.896) M/CTE. Se respalda con los siguientes CDP- No. 3126 de fecha 06 de febrero de 2026, CDP No 3426 del 09 de febrero de 2026 y CDP No. 3526 del 09 de febrero de 2026, distribuidos de la siguiente manera:

LOTE 3. OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) – EXPENDIO. CDP número 3426 de fecha 09 de febrero de 2026, unidad/subunidad 12-08-00-235 EPCAMS POPAYÁN, INPEC-POPAYÁN, DEPENDENCIA: 235EXP EXPENDIO – EPC POPAYAN, POSICIÓN CATALOGO DE GASTOS: A-05-01-01-003-005, OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES, POR VALOR DE: DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($18.173.896) M/CTE, OBJETO: Ejecución Resolución 000003 del 02/01/2026, PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPAMS DE POPAYAN.</td></tr>
</table>

SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del Encargado del proyecto Expendio, quien será notificado por escrito, por la Subdirección de Gestión Contractual o quien haga sus veces en los demás niveles del Instituto, una vez suscrito el contrato, o por quien el ordenador del gasto designe. El supervisor designado verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad de Popayán, ubicado en el kilómetro 3 vía vereda las Guacas - Popayán.
CUENTA BANCARIA	Cuenta Corriente 80602242931 del Banco BANCOLOMBIA, a nombre de ROMULO MONTES SAS.
PROHIBICIONES	**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día

	de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	El lugar de ejecución será el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad de Popayán, ubicado en el kilómetro 3 vía vereda las Guacas – Popayán.

Atentamente,

JORGE HERNAN PINO GARCIA
Director (e) Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán

Elaborado por: Sandra Hoyos Delgado- Contratación
Revisó: Jair Carvajal Martínez- Coordinador Área Administrativa y financiera
Fecha de elaboración: 05-06-2026
Archivo: Escritorio/Contratación